



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PERSONAL

Expte. 57/2019

Objeto: Creación de bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de profesores de canto de la Escuela municipal de Música y Danza de Fuensalida.

Asunto: Anuncio relativo a la Resolución por la que se procede a aprobar la bolsa de empleo.

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO LA RESOLUCIÓN APROBANDO LA CORRESPONDIENTE BOLSA DE EMPLEO.

Con fecha 16 de enero de 2020, el Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior ha adoptado una resolución del siguiente tenor literal (salvo la supresión de los debidos datos personales):

“Vista la propuesta formulada por el órgano de selección constituido para la creación de una bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de profesores de canto de la Escuela municipal de Música y Danza de Fuensalida.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria para la formación de esa bolsa de trabajo y en virtud de las atribuciones delegadas por el Alcalde, en su Decreto número 880/2019, de 25 de junio,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el órgano de selección para la creación de una bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de profesores de canto de la Escuela municipal de Música y Danza de Fuensalida y, en consecuencia, la correspondiente bolsa de empleo, que queda configurada del siguiente modo:

DNI
03.917.213-Z

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida y en la página web del mismo, con la debida protección de datos personales y con ofrecimiento de recursos.”

Lo que se hace público, para general conocimiento. Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Alberto Bravo Queipo de Llano
(A fecha de firma electrónica)

